REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.	**:**	**11001334204720210020000**
Accionante	**:**	**KERLY JOHANA MARTOS OÑORO**
	:	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**
Asunto	**:**	**ADMITE TUTELA**

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y verificados los parámetros para su reparto de conformidad con el Decreto 333 de 2021[1], se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **KERLY JOHANA MARTOS OÑORO**, identifica con cédula de ciudadanía No. 1.126.256.839, quien actúa en nombre propio, contra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición, mínimo vital y debido proceso.

En consecuencia, se dispone

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL[2] - SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN** o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la parte actora del contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

---

[1] "*Por el cual se modifican los artículos s 2.2.3.1.2.1,2.2.3.1.2.4 Y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela*"
[2] notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co.

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
231866e2945d49487398fa05f50a27fc04c9ccf3e834dce3a4847f6050581c40
Documento generado en 15/07/2021 10:31:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica